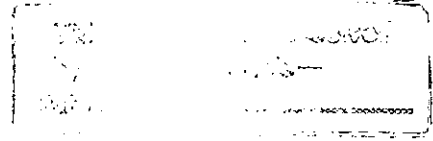


COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA
COMITE DE COOPERACION ECONOMICA
DEL ISTMO CENTROAMERICANO

AC.5/I/DT/14. Rev. 1
14 de febrero de 1957

Reunión de autoridades centroamericanas
de tráfico por carretera
Tegucigalpa, Honduras, 11 de febrero de 1957



PERMISO UNIFORME PARA CONDUCIR

Informe de Trabajo del Grupo I

El Grupo I solicitó a los señores Bravo, Hassan y Ambrozek que prepararan un proyecto de modelo uniforme de permiso para conducir vehículos automotores, de acuerdo con la decisión del Grupo en cuanto a la información que tiene que aparecer en dicho permiso. El Grupo también les pidió preparar un proyecto de clases de vehículos para los cuales el permiso sería válido.

PERMISO UNIFORME PARA CONDUCIR

PERMISO PARA CONDUCIR
los siguientes vehículos

Fotografía
asegurada

Sello

Restricciones

Tamaño: 68 mm x 100 mm.

INFORMACION CONTENIDA EN EL PERMISO

PERMISO PARA CONDUCIR _____ (País) _____	
VENCIMIENTO _____	No. de permiso _____
Nombre completo _____	Está autorizado para conducir los vehículos especificados al reverso, con las restricciones allí señaladas.
Documento de identificación personal del titular _____	
_____ No. _____	
Autoridad que expide el permiso _____	

Lugar _____	
Fecha de expedición _____	
	Firma del funcionario expedidor _____
Firma del titular _____	

Este permiso debe mantenerse en condiciones de legibilidad; portar cuando se conduce, y mostrarlo al requerimiento de la autoridad competente.	

CLASES DE VEHICULOS
(Clasificación)

1. Bicicletas sin motor
2. Motobicicletas de 50 cm³ de cilindrada máxima
3. Motocicletas de 125 cm³ de cilindrada máxima
4. Motocicletas con o sin sidecar o en forma de triciclo
5. Vehículos automotores livianos (1/4 a 1-1/2 toneladas)
6. Vehículos automotores pesados (1-1/2 a 5 toneladas)
7. Vehículos automotores pesados (de 5 toneladas en adelante)
8. Tractores con llantas neumáticas que circulen por carretera

Transporte remunerado de personas

En los casos en que se operen vehículos automotores livianos • pesados dedicados al transporte remunerado de personas, la autoridad lo indicará con un sello especial puesto abajo de la clase del vehículo.